

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de febrero de 2016, con el N° 16026156, por REDCO NV, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE FIBROCEMENTO HIDROFOBIZADO QUE COMPRENDE AL MENOS UNA SUPERFICIE PERFILADA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2014/069086 del 8 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 762 el 31 de mayo de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8541, notificado el 12 de junio de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16026156 el 24 de octubre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentan nuevas reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° 16026156 del 24 de octubre de 2017, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un método y un producto de fibrocemento que tiene al menos una superficie perfilada a la cual se le aplique un agente de hidrofobización sin dejar trazas de agente de hidrofobización. Para resolver este problema técnico la solicitud estudiada proporciona un método que mejore las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento, comprendiendo el método los pasos de proporcionar un producto de fibrocemento que comprende al menos una superficie perfilada; aplicar liquido exento de agua basado en silano al menos una superficie perfilada y dejar que dicho liquide anhídrido basado en silano penetre en el producto de fibrocemento.

6.2 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de septiembre de 2013 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2003/0203117	"Process for impregnating porous mineral substrates"	30/octubre/2003

6.3 Nivel Inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el proceso reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un método para mejora de las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento que comprende al menos (...)"* (Radicado N° 16026156 del 24 de octubre de 2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características Esenciales	D1
Un método para mejora de las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento que comprende al menos una superficie perfilada (102), donde dicho método, comprendiendo dicho método los pasos de:	Un procedimiento que comprende impregnar un sustrato mineral poroso con un agente de impregnación líquido (Reivindicación 1). Los sustratos adecuados son en general cualquiera de los sustratos minerales porosos, en particular los que, en estado seco (Párr. 0036). No menciona que el producto de fibrocemento comprende al menos una superficie perfilada
Aplicar un líquido anhidro basado en silano a la o las superficies perfiladas;	Procesos de impregnación, tales como la impregnación de hidrofobización de materiales de construcción con silano, siloxano, o silicona a base de agentes de impregnación (Párr. 0039).
Dejar que un líquido anhidro basado en silano penetre en el producto de fibrocemento.	A pesar de muy bajos consumos de producto, la eficacia de los procesos de impregnaciones de la invención se muestra por la profundidad de penetración y la reducción de la absorción de agua (Párr. 0039).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque enseña un procedimiento para la impregnación de sustratos minerales porosos mediante una técnica de pulverización en el que se hace uso de un conjunto de gas con apoyo de pulverización para aplicar el agente de impregnación líquido de una manera controlada a la superficie del sustrato (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el proceso divulgado en D1, consiste en que este último no menciona que el producto de fibrocemento comprenda al menos una superficie perfilada.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre el método de la presente solicitud que plantea un método para mejorar las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento, y el procedimiento de D1 que divulga un método que es eficaz y al mismo tiempo maximiza la relación coste-eficacia para la impregnación de sustratos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

minerales porosos (Párr. 0014) dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en un proporcionar un método y un producto de fibrocemento que tiene al menos una superficie perfilada a la cual se le aplique un agente de hidrofobización sin dejar trazas de agente de hidrofobización.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo obtener un método para mejorar las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento alternativo al revelado en el documento D1?”.

Sin embargo, la persona versada en la materia conoce que los productos de fibrocemento comprenden superficies perfiladas al señalar que el fibrocemento es sustentable y mucho más por características como su fácil trabajabilidad en la que se puede cortar, perforar, atornillar y clavar, creando así una superficie perfilada que brinda propiedades de durabilidad (Fibrocemento: rentable sostenibilidad)¹. Cabe la pena señalar, que si bien, el documento D1 no especifica una estructura perfilada si sugiere que el sustrato mineral poroso se selecciona del grupo que consiste de un fibrocemento, hormigón, piedra arenisca, piedra caliza, piedra natural, artículos de lana de vidrio, artículos de lana mineral, ladrillos (...) (Reivindicación 32), asimismo, enseña que los materiales porosos que en el procedimiento de anegamiento absorben más de 100 ml de agente de impregnación en una sola pasada de la operación han requerido hasta ahora el uso de agentes diluidos de impregnación (Párr. 0017).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir de manera alternativa una superficie de fibrocemento perfilada según sus conocimientos en el campo técnico en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así

- Reivindicación 2: Hidrofobización de un fibrocemento con un sistema exento de disolventes al 100% (isobutiltrietoxisilano), utilizando un procedimiento de anegamiento simulado (Párr. 0080).
- Reivindicaciones 3 y 9: La cantidad de agente de impregnación aplica preferiblemente por pasada de pulverización de acuerdo con la invención es de

¹ Gonzalez, Juan. Fibrocemento: rentable sostenibilidad Consultado en línea en <http://www.imcyc.com/ct2009/feb09/sustentabilidad.htm>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

1 a 200 g/m², con especial preferencia de 1 a 100 g/m², con muy especial preferencia de 5 a 75 g/m² (Párr. 0037).

- Reivindicación 4: Un panel de fachada de la compañía Plycem para uso al aire libre, a partir de fibrocemento y que tienen dimensiones de 10 x 15 cm (correspondientes a 0,015 m²) (Párr. 0084).
- Reivindicación 9: Agentes de impregnación se aplica generalmente a la saturación por procesos de flujo de revestimiento, tales como la difusión, pulverización, inmersión, por ejemplo usando un cepillo o rodillo, o el uso de un spray Birchmeier, o el uso de dispositivos sin aire (Párr. 0006).

Por otra parte, las reivindicaciones 5, 10, 11 y 12 son afectadas con el conocimiento del técnico, *“el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”* (2), el cual conoce que:

- Reivindicaciones 5 y 12: El fibrocemento se puede cortar fácilmente, perforar, atornillar y clavar (Fibrocemento: rentable sostenibilidad)².
- Reivindicación 11: En la matriz de fibrocemento existen varias tecnologías; algunas que se utilizan para curado acelerado, en donde los productos son curados en auto claves. Ese proceso requiere de ciertas reacciones de dos elementos fundamentales: el cemento y la arena sílice; pero existe la otra tecnología, la que se refiere al curado natural o al ambiente (Fibrocemento: rentable sostenibilidad)².
- Reivindicación 10: El fibrocemento ha cobrado fuerza en los últimos años; sin embargo, su origen data de principios del siglo XX. Fue Ludwig Hatschek —un ingeniero austriaco— el inventor de este material al que eligió llamar Eternit (eterno) seguramente porque observó que una de sus cualidades más notables es la durabilidad (Fibrocemento: rentable sostenibilidad)².

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

² Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

Por su parte, en el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 13 se refiere a: *“Un producto de fibrocemento que comprende una o más superficies perfiladas (102) (...)”* (Radicado N° 16026156 del 24 de octubre de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 13, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 2

Características Esenciales	D1
Un producto de fibrocemento que comprende una o más superficies perfiladas (102)	Un fibrocemento por inmersión (Párr. 0073). No lo menciona
comprendiendo dicho producto de fibrocemento una matriz porosa de fibrocemento a lo largo de la o las superficies perfiladas	Los sustratos adecuados son en general cualquiera de los sustratos minerales porosos, en particular los que, en estado seco (Párr. 0036).
Caracterizado porque está presente un agente hidrofobizado anhidro basado en silano en los poros de dicha matriz a lo largo de dicha superficie perfilada.	El agente de impregnación en forma de un sin diluir “sistema 100%” es un sobutiltrietoxisilano con una pureza disponible comercialmente de > 98% en peso. (Párr. 0074).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulga un producto para la impregnación de sustratos minerales porosos mediante una técnica de pulverización en el que se hace uso de un conjunto de gas con apoyo de pulverización para aplicar el agente de impregnación líquido de una manera controlada a la superficie del sustrato (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 14 y el producto divulgado en D1, consiste en que este último no menciona que el producto de fibrocemento comprenda una o más superficies perfiladas.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre el método de la presente solicitud que plantea un producto de fibrocemento, y el producto de D1 que divulga un fibrocemento hidrofobizado (Párr. 0073), dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en un proporcionar un producto de fibrocemento que tiene al menos una superficie perfilada a la cual se le aplique un agente de hidrofobización sin dejar trazas de agente de hidrofobización.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo obtener un método para mejorar las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento alternativo al revelado en el documento D1?”.

Sin embargo, la persona versada en la materia conoce que los productos de fibrocemento comprenden superficies perfiladas al señalar que el fibrocemento es sustentable y mucho más por características como su fácil trabajabilidad en la que se puede cortar, perforar, atornillar y clavar, creando así una superficie perfilada que brinda propiedades de durabilidad (Fibrocemento: rentable sostenibilidad)². Cabe la pena señalar, que si bien, el documento D1 no especifica una estructura perfilada si sugiere que el sustrato mineral poroso se selecciona del grupo que consiste de un fibrocemento, hormigón, piedra arenisca, piedra caliza, piedra natural, artículos de lana de vidrio, artículos de lana mineral, ladrillos (...) (Reivindicación 32), asimismo, enseña que los materiales porosos que en el procedimiento de anegamiento absorben más de 100 ml de agente de impregnación en una sola pasada de la operación han requerido hasta ahora el uso de agentes diluidos de impregnación (Párr. 0017).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir de manera alternativa una superficie de fibrocemento perfilada según sus conocimientos en el campo técnico en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 15: El consumo total del producto fue, por tanto, sobre 524 g/m², y el tiempo total para la aplicación fue de aproximadamente 8,5 horas. Después de una semana de tiempo de espera, una prueba de la función anti-grafiti se llevó a cabo. Para ello, el bloque, de acuerdo con la norma antes citada, se trató con colorantes y después limpiado, utilizando un limpiador de grafitis disponible comercialmente (Krautol Uniabbeizer / Durrotech Graffiti-Clean 25 bitumen más limpia). La eficacia de la impregnación era excelente se logró un valor Ci de 100 (Párr. 0101).

Por otra parte, la reivindicación 15 es afectada con el conocimiento del técnico, “*el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención” (3), el cual conoce que:

- Reivindicación 15: En la matriz de fibrocemento existen varias tecnologías; algunas que se utilizan para curado acelerado, en donde los productos son curados en auto claves. Ese proceso requiere de ciertas reacciones de dos elementos fundamentales: el cemento y la arena sílice; pero existe la otra tecnología, la que se refiere al curado natural o al ambiente (Fibrocemento: rentable sostenibilidad)²

Las reivindicaciones dependientes 14 y 15, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 13, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Por otra parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”*.

“Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

Así las cosas, las siguientes reivindicaciones incluidas en el escrito radicado bajo el N° 16026156 del 24 de octubre de 2017, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto, i) El método de la reivindicación 1 no se encuentra correctamente definido, ya que, su preámbulo indica: *“Un método para mejora de las propiedades hidrófobas de un producto de fibrocemento (...)”*, sin embargo, muestra la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar las condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.), con las cuales debe llevarse a cabo la invención, por lo anterior estas reivindicaciones no son claras, ii) En las reivindicaciones se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: *“un producto de fibrocemento”* (reiv. 1), *“un líquido anhidro basado en silano”* (reiv. 1, 2, 8 y 9) *“una plancha de fibrocemento”* (reiv. 4), *“una*

³ Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

ranura" (reiv. 5), *"matriz porosa de fibrocemento"* (reiv. 13), *"un agente hidrofobizado anhidro basado en silano"* (reiv. 13), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma más específica la invención, iii) La reivindicación 14, que tienen por objeto un producto, no se encuentran correctamente definida, por cuanto no presenta la forma o constitución del mismo (componentes), y las partes que lo compone (proporciones). A la luz de lo anterior se reitera que el capítulo reivindicatorio no cumple con lo estipulado en el artículo 30 de la Decisión 486

La solicitante señala que los términos generales se encuentran totalmente sustentados en la descripción y que un experto en la técnica puede comprender su significado, pues son bien conocidos en el estado de la técnica. Al respecto, esta Oficina señala que los términos generales abarcan muchas posibilidades en el campo técnico, si bien, la persona técnica comprende estos términos, podría seleccionar una gran variedad de posibilidades, haciendo imprecisa la invención. Por ejemplo, el técnico versado en la materia tendría la opción de seleccionar distintos tipos de *"un líquido anhidro basado en silano"* conocidos en el campo técnico para llevar a cabo la invención, no obstante, no tendría la certeza si con cada uno de ellos, lograría resolver el problema técnico que se plantea en esta invención.

Respecto al análisis de nivel inventivo, la solicitante señala que D1 no es relevante como estado de la técnica más cercano de la invención, puesto que D1 está relacionado con mejorar los métodos de aplicación de agentes de hidrofobización a sustratos minerales porosos incluyendo materiales de construcción, sin embargo, este documento "no refiere y mucho menos revela, la hidrofobización de productos de fibrocemento perfilados". La presente invención aborda el problema de la generación de trazas blancas en las grietas luego que se ha aplicado y secado el agente de hidrofobización, diferente a D1, que está dirigido a los problemas presentados por tiempos largos de secado y ambientales asociados al uso de agentes de hidrofobización. –Subrayado en el texto–

Frente a lo anterior, este Despacho señala que el documento D1 divulga un método que maximiza la relación coste-eficacia para la impregnación de sustratos minerales (Párr. 0014), con el fin de brindar propiedades hidrofóbicas, oleofóbicas y/o repelentes de suciedad mediante técnicas de pulverización (Párr. 0017), este objetivo señalado por el documento D1, se encuentra **estrechamente relacionado** con el objeto de la presente solicitud, que consiste en un método para mejorar las propiedades hidrofóbicas de un producto de fibrocemento. No obstante, hay que decir, que de acuerdo con la solicitante y tal como se señaló en el Oficio No. 8541 notificado el 8 de septiembre de 2017, esta Oficina reconoce que el documento D1 no menciona que el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

producto de fibrocemento comprenda una o más superficies perfiladas, y que a partir de dicha diferencia se lleva a cabo el análisis de nivel inventivo.

Por su parte, contrario a lo manifestado por la solicitante, el documento D1 si busca solucionar el problema de las trazas blancas cuando se aplica y seca el agente de hidrofobización, al señalar que en las técnicas anteriores se ha visto que tras la segunda aplicación del agente hidrofobizante las neblinas producidas pueden plantear problemas (Párr. 0012), es más, el documento señala que a partir de las técnicas de pulverización, de la presión empleada, y del agente agregado, se pueden eliminar las neblinas de pulverización indeseadas (Párr. 0023), así las cosas, una persona versada en la materia sería capaz de reconocer que uno de los problemas que se presentan en la disposición del agente de hidrofobización es la producción de manchas blancas sobre el producto, e intentaría solucionar este problema, a partir de las enseñanzas que el mismo documento D1 sugiere.

Ahora bien, la solicitante indica que la diferencia entre la solicitud y la materia reivindicada, consiste en que el fibrocemento es perfilado y que se emplea un agente específico (agente libre de agua, basado en sileno), que el efecto asociado a esto consiste en que “no se observen trazas blancas en las esquinas de las grietas sobre la superficie perfilada de fibrocemento”, haciendo así, que el problema a resolver sea: “cómo mejorar las imágenes hidrófobas de un producto de fibrocemento que tienen al menos una superficie perfilada sin que se observen trazas blancas indeseables del secado del agente de hidrofobización en las esquinas de las grietas de las superficies perfiladas”, además, señala que se encontró de manera sorprendente que el agente libre de agua a base de sileno no deja trazas blancas al ser usado en las esquinas de las superficies perfiladas, no obstante manifiesta que el documento D1 enseña cualquier tipo de agente líquido para hidrofobizar, y que una persona versada en la materia no estaría motivada a seleccionar el agente de hidrofobización específico de la invención.

Frente a lo anterior, este Despacho señala que: i) tal y como se encuentra redactado el pliego reivindicatorio el agente de hidrofobización, consiste en “un líquido anhidro basado en silano”, y así como se mencionó anteriormente, esta expresión resulta imprecisa, pues logra abarcar muchas posibilidades en el campo técnico, ii) el documento D1, anticipa dicha característica al mencionar procesos de impregnación, tales como la impregnación de hidrofobización de materiales de construcción con silano, siloxano, o silicona a base de agentes de impregnación (Párr. 0039), iii) de acuerdo con la solicitante, se reconoce que el documento D1 no menciona nada acerca de las superficies perfiladas, sin embargo, a partir de dicha característica no se evidencia un efecto técnico inesperado o sorprendente, y la solución propuesta por

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156

la solicitante, es parte de una alternativa a partir de lo divulgado en el documento D1, que se deriva de los conocimientos técnicos de la persona versada en la materia.

Así las cosas, hubiera sido obvio para un experto en la técnica, en el momento de la invención, haber modificado el método y el producto, señalando que este tienen unas superficies perfiladas, según sus conocimientos técnicos, con el fin de proporcionar una alternativa a las enseñanzas del documento D1.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES HIDROFÓBICAS DE UN PRODUCTO DE FIBROCEMENTO Y PRODUCTO DE FIBROCEMENTO HIDROFOBIZADO DE ACUERDO A DICHO MÉTODO”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

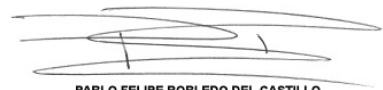
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “MÉTODO PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES HIDROFÓBICAS DE UN PRODUCTO DE FIBROCEMENTO Y PRODUCTO DE FIBROCEMENTO HIDROFOBIZADO DE ACUERDO A DICHO MÉTODO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a REDCO NV, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de febrero de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7537

Ref. Expediente N° 16026156